

Caratula de versión publica

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Pagina 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Mohame Jauo?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------------

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**

Código: FOR-LCO-01; Fecha de Revisión: 9-Enero-2015; Número de Revisión: 01



MUNICIPIO DE DURANGO

LICENCIA



2021-91424

CONSTRUCCIÓN MENOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 18-01-2021

Fecha de emisión: 18-01-2021

Folio: 2021-91424

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-28559

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: IRMA LARA

Domicilio particular: CALLE TEPOZTLAN 305 COL. AZCAPOTZALCO

Telefono: 5

Observaciones: 3.25 M2. MARQUESINA; 3.25 M2 TEJA. NOTA: LA MARQUESINA NO DEBERÁ EXCEDER LOS 0.70M HACIA EL EXTERIOR COMO LO MARCA EL RCMD

CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN FACHADA DE CASA HABITACIÓN DE 0.50MX5.00M HACIA EL EXTERIOR ASI COMO HACIA DENTRO DE LA PROPIEDAD DE 0.15MX5.00M Y COLOCACIÓN DE TEJA EN EN UNA SUP. DE 0.65MX5.00M. Y OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA POR 10 DÍAS CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ARENA Y GRAVA

Concepto:

No. oficio de fusión: -

Folio de uso de suelo: -

No. oficio segregación: -

Número oficial: 305

Autorización/Dependencias: -

Uso vía publica(?)

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 1

Propietario: 2

Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **19 DE ABRIL DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		3.25	0.00	0.00	MARQUESINA	64.94
44171	PISOS, FIRMES, APLANADOS Y MACETADOS		3.25	0.00	0.00	TEJA	14.12
44111	OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA	1	10.00	0.00	0.00	ARENA Y GRAVA	185.05
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00		36.75
TOTALES			17.50	0.00	0.00		\$ 300.87

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

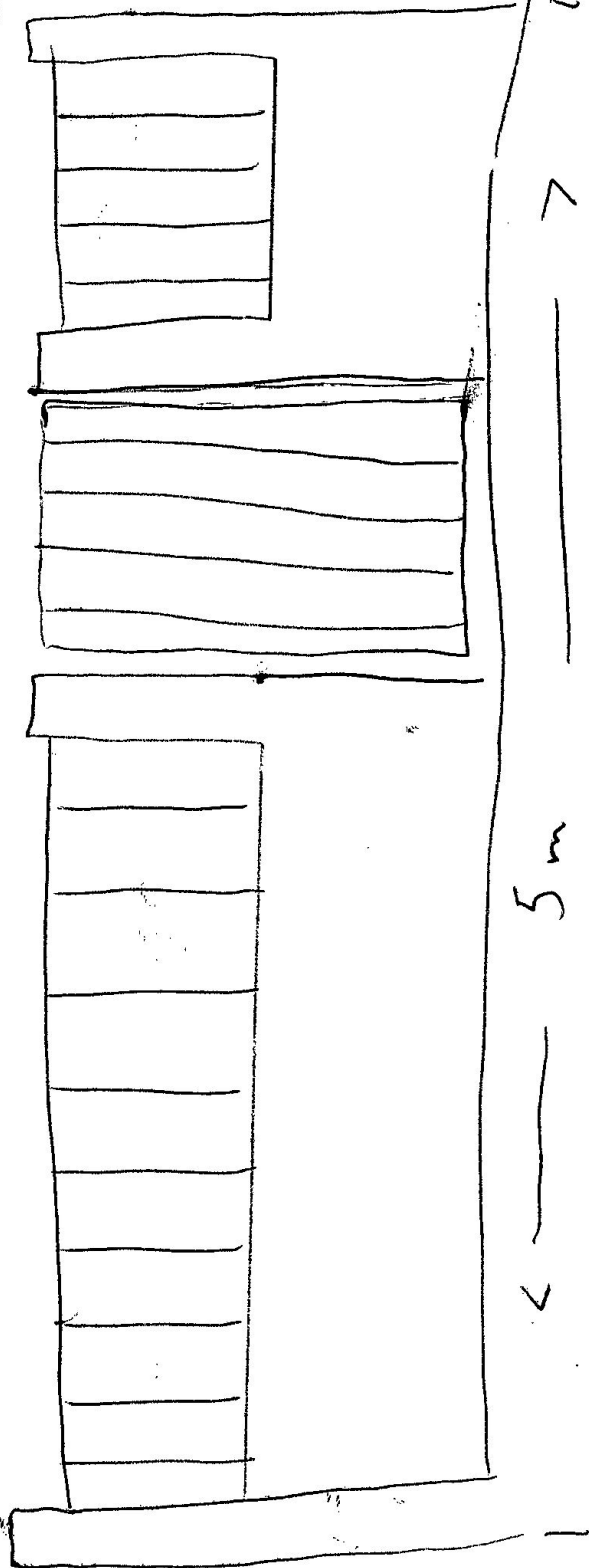
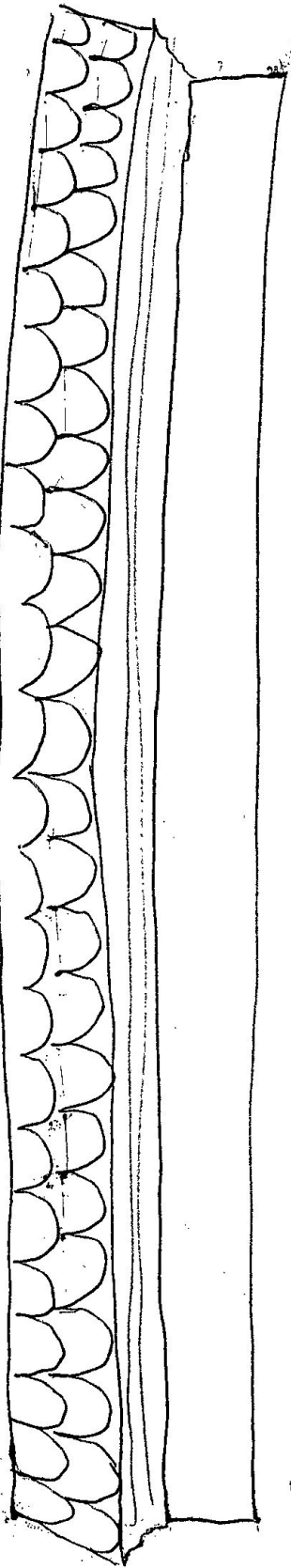
ARQ. NORMA ANGELICA MIRAMONTES MALA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Está licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de más de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

18 enero 2021

Documentos testados:
1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.



Mom

$$0.65 \times 5 = 3.25 \text{ m}^2$$

$$\text{Total} = 3.25 + 5 \text{ m}^2$$

